



Convenio específico de cooperación Académica Interinstitucional para prácticas pre-profesionales de los estudiantes de la carrera de Psicología Clínica en la Unidad de Consejería Familiar; entre El Concejo Cantonal de La Niñez y Adolescencia y el Área de Salud Humana de La Universidad Nacional de Loja	Universidad Nacional de Loja; Carrera de Salud Humana	2 años
--	---	--------

**9. JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOJA**

Conforme el artículo 206 del Código de la Niñez y Adolescencia, las principales funciones de la Junta Cantonal son:

- Conocer, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de los NNA;
- Vigilar la ejecución de sus medidas;
- Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones;
- Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional, la información y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones;

**9.1 MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS:**

El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Loja, como lo establece el art.207 del Código de la Niñez y Adolescencia, La Junta Cantonal está integrado por los siguientes miembros principales:

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCION	NOMINACION
Abg. Julia Ludeña Agila	Miembro principal	CCNA-L
Abg. Katalina Ontaneda Cordero	Miembro principal	CCNA-L
Abg. Carlos Castillo Vega	Miembro principal	CCNA-L

**9.2 PERSONAL DE APOYO DE LA JCPDNA-L**

El personal de servidores públicos del Municipio de Loja, presta servicios profesionales de apoyo en la Junta Cantonal, dentro de la ruta de procesos de aplicación de las normas legales del Código de la Niñez y Adolescencia en la restitución de derechos de los NNA del cantón Loja.



# CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA



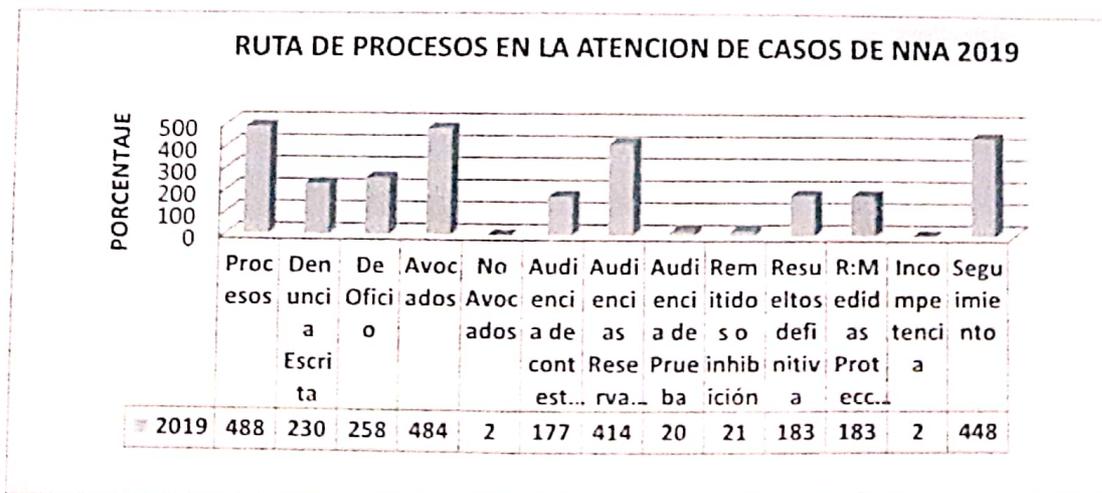
NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCION	NOMINACION
Dr. Hugo Viñan	Miembro suplente de la Junta	Municipio de Loja
Dra. Alicia Luzuriaga Rojas	Secretaria Abogada de la Junta	Municipio de Loja
Dra. Mara Guarderas Pérez	Secretario de la primera acogida	Municipio de Loja
Abg. Cristian Masabanda	Notificador-citador	Municipio de Loja

## 10. RESULTADOS LOGRADOS EN LA APLICACION DE DERECHOS DE LOS NNA POR LA JCPDNA-L:

### 10.1 CUMPLIMIENTO DE RUTA DE PRTOCESOS:

La Junta Cantonal del en el periodo 2019, en aplicación a la ruta de procesos en la atención de casos de vulneración de derechos de los niños y adolescentes; se logra los siguientes resultados:

Procesos	Denuncia Escrita	De Oficio	Avogados	No Avogados	Audiencia de contestación Conciliación.	Audiencias Reservadas	Audiencia de Prueba	Remitidos o inhibición	Resueltos definitiva	R:Medidas Protección	Incompetencia	Seguimiento
488	230	258	484	2	177	414	20	21	183	183	2	448





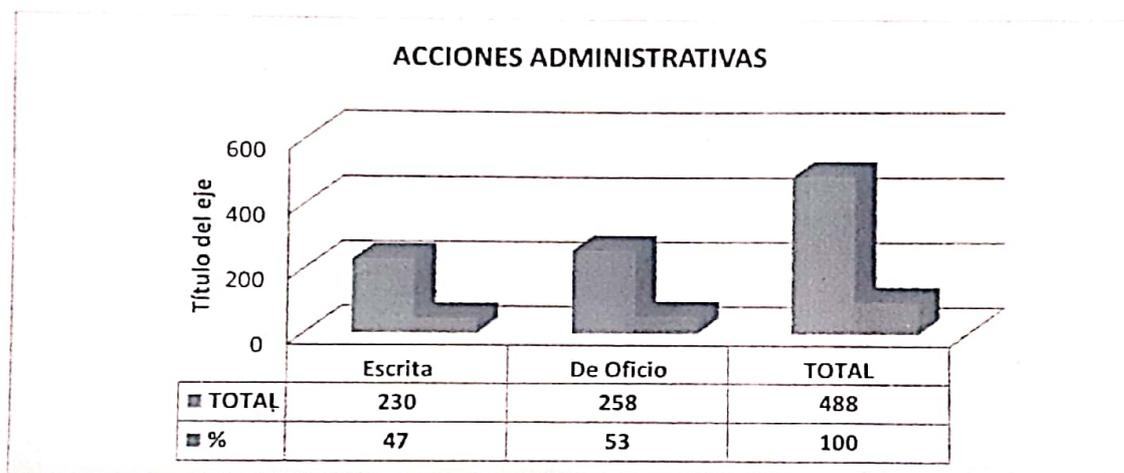
# CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA



PROCESOS ADMINISTRATIVOS	CASOS ATENDIDOS
Por vulneración de derechos( Promedio 41 casos mensuales)	488

## 10.2 CLASIFICACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS:

ACCIONES ADMINISTRATIVAS	TOTAL	%
Escrita	230	47
De Oficio	258	53
TOTAL	488	100



En el año 2019 sustanciaron un total de 488 Procesos Administrativos, asignados por sorteo a los tres miembros de Junta, de los cuales se avoca conocimiento según el caso, revisando la información presentada para dar inicio al proceso; de requerirse información de la parte interesada y no se ha realizado dentro del término de ley, no se admite el trámite, o también no se admite el trámite por ser de competencia para conocer la misma, esto es por cuanto el caso denunciado se encuentra Judicializado, es decir que el interés del menor ya se encuentra siendo tutelado por el órgano Jurisdiccional competente; lo que da un total de 484 casos Avocados.

La información referida se refiere únicamente a los casos sorteados o puestos a conocimiento de la Junta Cantonal durante el periodo 2019, sumándose a estos, los procesos Administrativos correspondientes a períodos anteriores, tales como: Período 2018, 2017, 2016, 2015; etc., que han sido sustanciados por diferentes razones, principalmente revisiones de medidas por nuevos hechos o por incumplimiento de medidas dispuestas en resolución en dichos casos.- Adicional a ello, se debe tener en cuenta que en temas de Niñez y Adolescencia no existe el principio de "Cosa Juzgada", por lo tanto, todos los procesos avocados son susceptibles de incidentes y por ende de



volver a ser revisados en cualquier tiempo; lo que implica un mayor número de procesos sustanciados cada año.

### 10.3 REMISIÓN DE CASOS:

CASÓS	TIPO	N°	%
Unidades Judiciales de Familia, Mujer, Niños y Adolescencia	Custodias de emergencia	32	6.5
Fiscalía (Incompetencia)	Delitos Sexuales	52	10.6
Otras Juntas Cantonales	Custodia de Emergencia	5	1.02
Junta Cantonal de Loja	Dictar Medias de Protección y Seguimiento	399	81.7
<b>TOTAL:</b>		<b>488</b>	<b>100</b>

Del análisis del cuadro de remisión de casos, se desprende que de los 488 procesos administrativos conocidos, 32 casos han sido remitidos por esta Junta a otros organismos de Justicia para que de conformidad a los procedimientos establecidos, se proceda conforme a Ley; se han dictado custodias de emergencia por diferentes situaciones de riesgo de los menores de edad; por lo cual fueron remitidos a los Juzgados de la Niñez y Adolescencia del Cantón Loja, custodias que fueron conocidas y posteriormente ratificadas por los señores Jueces. Por otro lado, 52 casos fueron remitidos a la Fiscalía de Loja, a fin de que sean conocidos e investigados por la Autoridad competente, en razón de haber sido casos en los que se denunciaban violencia física y/o psicológica así como principalmente casos de presuntos abusos sexuales a menores de edad. Por último, 5 procesos se ha inhibido de continuar sustanciando por cuanto se ha advertido que los menores de edad han cambiado su lugar de domicilio; por ende, luego de la inhibición por razón de territorio, se ha procedido a remitir los expedientes a las Juntas Cantonales pertinentes a fin de que sean dichas autoridades quienes continúen sustanciando los casos.

### 10.4 TIPO DE VULNERACION:

### 10.5

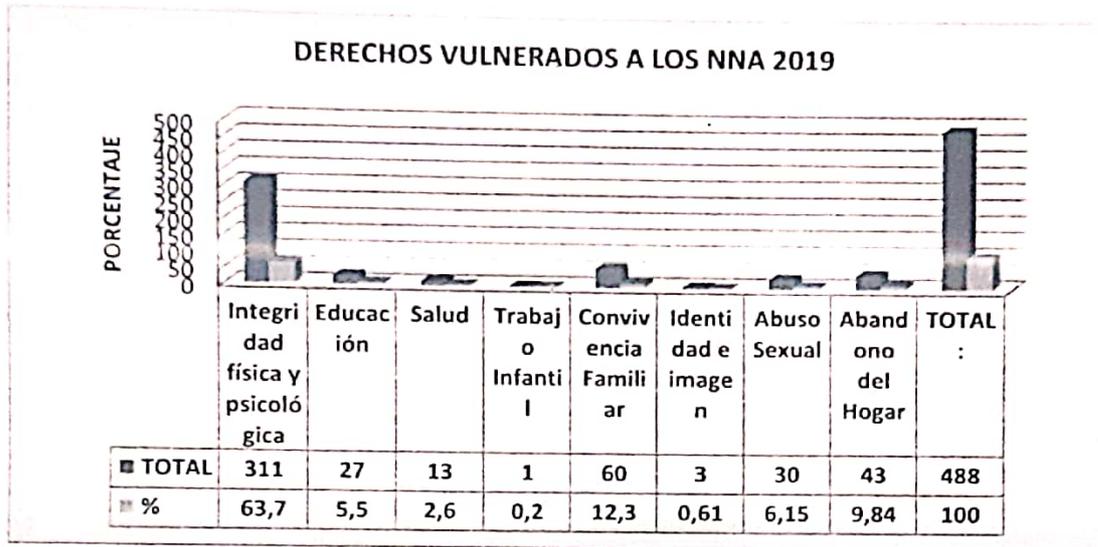
DERECHO VULNERADO	TOTAL	%
Integridad física y psicológica	311	63,7
Educación	27	5,5
Salud	13	2,6
Trabajo Infantil	1	0.2
Convivencia Familiar	60	12,30
Identidad e imagen	3	0,61



# CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA



Abuso Sexual	30	6,15
Abandono del Hogar	43	9,84
<b>TOTAL:</b>	<b>488</b>	<b>100</b>



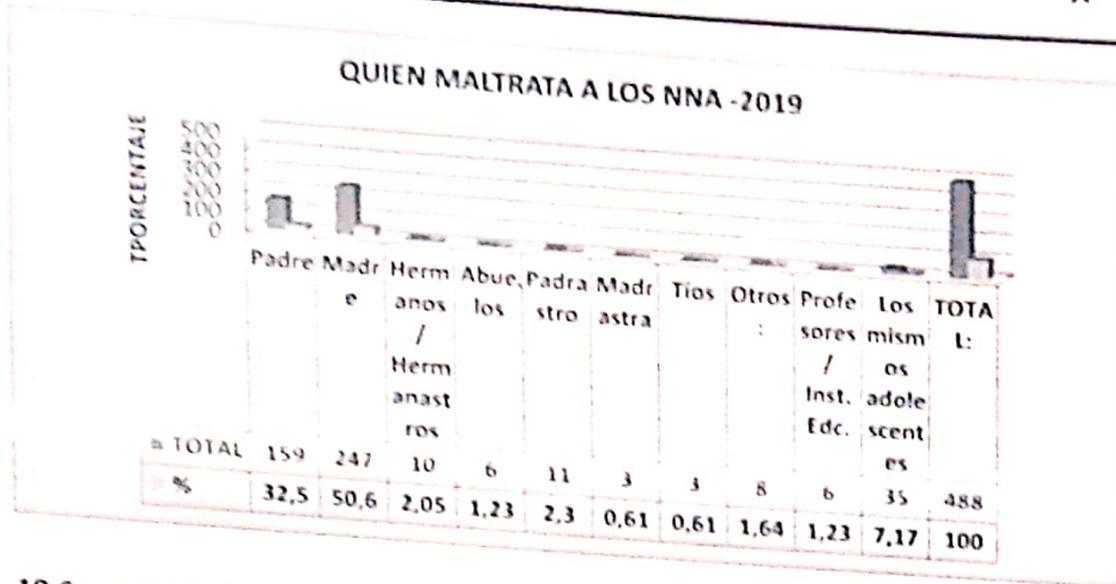
- Del cuadro analizado podemos determinar que los procesos puestos a conocimiento de la Junta Cantonal en el año 2019, el 63,7 % son casos de vulneración de integridad física y psicológica, en su mayoría perpetrados por uno de sus progenitores o ambos, lamentablemente quienes más inciden en este tipo de vulneraciones son las progenitoras; es decir las madres.
- Un 5,5 % son casos de vulneración a la educación, en general son sus progenitores quienes no los inscriben a las entidades educativas o los retiran de ellas en el transcurso del año escolar; es decir son ellos quienes le coartan el derecho a la educación a sus hijos; y, en un mínimo porcentaje son vulneraciones provenientes de maestros.
- Se evidencia el 2,6 % de casos de vulneración a la salud, correspondiendo a hechos en los cuales los padres han negado la atención a un menor de edad, sea por trabajo, abandono o irresponsabilidad de uno de los progenitores.
- En cuanto a los casos de vulneraciones en la convivencia familiar, con un 12,6 %, siendo uno de los problemas más frecuentes en los que se ven envueltos los menores de edad, debido a la falta de armonía en sus hogares, provocada por sus propios padres.
- Tenemos que, en el 2019 se ha procedido a conocer 3 casos específicos de vulneración por identidad, es decir la falta de inscripción de un menor en el Registro civil, lo cual ha sido debidamente tutelado; cabe señalar que normalmente estos casos vienen acompañados de otras vulneraciones tales como convivencia o incluso asuntos de índole penal pero que ya están sumados en otros ítems.



- En cuanto a casos de abuso sexual, tenemos que un 6,15 % han sido derivados a Fiscalía para las investigaciones de rigor; no obstante, la Junta Cantonal si bien no sustancia el tema de vulneración a la víctima, tampoco se inhibe de continuar conociendo en el ámbito administrativo en razón de las medidas administrativas de protección de las que puedan ser susceptibles las o los menores de edad en cualquier fase o etapa de la investigación fiscal; por lo que son procesos que se trabajan de manera cooperativa con dicha entidad; en la gran mayoría de estos casos se dispone custodia de emergencia, en razón de que el agresor continúa viviendo en el domicilio de la víctima. Como se menciona anteriormente, este porcentaje no refleja la realidad de los casos de vulneración sexual existentes durante el año 2019; puesto que, en casos anteriores, se han sustanciado asuntos de violencia sexual que se han suscitado en el 2019, pero que no se los reporta en este informe por ser casos numerados con año 2018 o anteriores.
- Por último, tenemos un porcentaje del 9.84 % de casos en los que ha existido abandono del hogar, por uno de los progenitores o los dos, dejando a los menores solos por lo que se ha tenido que ordenar custodias de emergencia en favor de los menores en situación de riesgo. En la mayoría de casos, la que abandona el hogar es la madre, en el mejor de los casos es el padre u otro miembro del núcleo familiar quienes solicitan el cuidado de los hijos a fin de ser ellos quienes velen por la seguridad de los menores.

## 10.6 QUIEN VULNERA LOS DERECHOS:

QUIEN MALTRATA	TOTAL	%
Padre	159	32,5
Madre	247	50,6
Hermanos / Hermanastros	10	2,05
Abuelos	6	1,23
Padrastra	11	2,3
Madrastra	3	0,61
Tíos	3	0,61
Otros:	8	1,64
Profesores / Inst. Edc.	6	1,23
Los mismos adolescentes	35	7,17
<b>TOTAL:</b>	<b>488</b>	<b>100</b>



### 10.6 AVOCOS:

PROCESOS	TOTAL	%
Avogados	482	98,7
No avogados	4	0,82
inhibiciones	2	0,41
<b>TOTAL:</b>	<b>488</b>	<b>100</b>

En el cuadro arriba elaborado, se demuestra que se han avogado conocimiento el 98,7 %, de los cuales únicamente el 0,82 no han sido avogados, por razones de incompetencia o no han cumplido requisitos para dar cumplimiento a los procesos.

### AUDIENCIAS:

PROCESOS	TOTAL	%
Reservadas	419	85,8
Contestación y conciliación	169	34,6

Del total de los 488 casos se ha realizado el 85,8 % de audiencias reservadas, como parte de los procedimientos para la aplicación de medidas de protección.

### 13. CAUSAS DE LA VULNERACION DE DERECHOS DE LOS NNA:

En el cantón Loja, según los 488 casos atendidos en el 2019 por vulneración de derechos por la Junta Cantonal, se identifica que son por las siguientes causas:

- Familias disfuncionales
- Violencia intrafamiliar



- Conflictos entre parejas
- Retaliaciones
- Separaciones de pareja
- Migración
- Desconocimiento de la Ley

**14. ENTIDADES DE ATENCION VINCULADAS A LA JCPDNA-L:**

La Junta Cantonal coordina con los equipos técnicos de las áreas jurídicas, sociales, humanas y psicológicas de:

- Unidad de Apoyo Familiar MIES
- Centro de Acogida Temporal "Santa Mariana de Jesús"
- Estación Municipal Terapéutica Nro. 2
- Centro de Acogimiento "P. Julio Villaroel"
- Fundación Espacios
- Hogar "María Borboni"
- Centro "San Juan Bosco"
- Hospital "Isidro Ayora"
- Centro de Acogida "Hermanas Doroteas"
- Centro de Acogida "San Gerónimo de Emiliani"
- Hogar "San Camilo de Lelis"

**15. INSTITUCIONES QUE PATROCINAN GRATUITAMENTE LAS DENUNCIAS A PRESENTARSE EN LA JCPDNA-L:**

- Defensoría Pública
- Universidad Nacional de Loja
- Universidad Técnica Particular de Loja
- Universidad Internacional

**16. CONCLUSIONES**

**16.1 SISTEMA DESCENTRALIZADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA:**

- Durante el periodo del 2019, se han atendido 488 casos de restitución de derechos de los niños y adolescentes del cantón Loja.
- Dentro de los casos atendidos el 63,7 % es por maltrato físico y psicológico, siendo necesario plantear propuestas de atención para reducir esta brecha de vulneración de los derechos de los niños y adolescentes del cantón Loja.
- Es importante considerar que la mayoría del maltrato a los niños y adolescentes, se produce dentro de la familia, detectándose que el 50,6 % lo



realizan las propias madres de familia; por las razones de estar más tiempo en casa, abandono por ser madres solteras, abandonadas o trabajan y falta de buenas relaciones de pareja, que hace que se transforman vulneración a sus propios hijos.

- La Unidad de Consejería Familiar-UCOF viene prestando servicios a los usuarios de la Junta Cantonal, a través de un convenio con el aporte de los pasantes de último ciclo de la carrera de Psicología Clínica de la Universidad Nacional de Loja; sus resultados han sido muy beneficiosos para la población; pero es importante tener el equipamiento de profesionales de psicología clínica y trabajo social para una atención de mayor cobertura social, que se justifica, como se lo determina en los indicadores de resultados de atención a los usuarios del cantón Loja.
- El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Loja, en aplicación a las políticas públicas de protección de derechos, ha facilitado procesos de coordinación en el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral, aportes institucionales en la ejecución de planes, programas y proyectos de protección de derechos, participación en la facilitación en diferentes eventos de capacitación y reuniones de coordinación en las mesas intersectoriales.

#### **16.2 SISTEMA DE IGUALDAD Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN LOJA.**

- En aplicación a la ordenanza de creación y funcionamiento del SISTEMA DE IGUALDAD Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN LOJA; se ha iniciado los procesos de transición, con la conformación de los representantes del estado al Concejo Cantonal del Protección Integral de Derechos.

#### **17. RECOMENDACIONES:**

##### **17.1 DEL SISTEMA DE IGUALDAD Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN LOJA.**

- Elaborar un proyecto de reformas de la ordenanza de creación y funcionamiento del Sistema de Igualdad y Protección Integral de Derechos de las personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Loja; considerando los siguientes aspectos:
  - Estructura orgánica
  - Conformación del Consejo con representantes del Estado y Sociedad civil

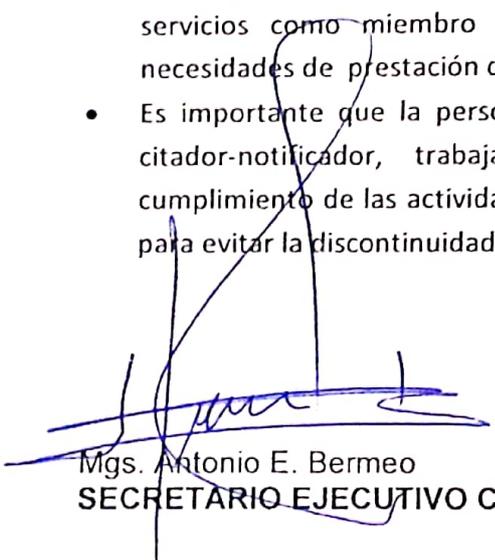


## CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA



- La Unidad Técnica
- Funcionamiento de la Junta Cantonal
- Es fundamental la OFICINA DE CONTABILIDAD, con la creación de una partida presupuestaria, con la prestación de servicios estables de una profesionales de contabilidad, ya que en la actualidad se tiene un funcionario Municipal con permanente irregularidad; la creación de esta partida permitirá solucionar de manera permanente la ejecución de los procesos legales financieros y contables del presupuesto anual asignado al Concejo Cantonal.
- Funcionamiento permanente de la **UNIDAD DE CONSEJERÍA FAMILIAR Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA-UCOF**; con la contratación de dos profesionales de Psicología Clínica y Trabajo Social, para la atención de casos de maltrato a los NNA y problemas emocionales de los padres de familia.
- La aprobación del presupuesto anual acorde a los requerimientos administrativos, técnicos y operativos del Concejo Cantonal y la Junta Cantonal, son aprobados con reducciones hasta un 50 %, quedando pendientes dentro del Plan Operativo Anual el cumplimiento de acciones conforme a los requerimientos sociales del cantón Loja.
- La integración de un profesional Abogado del Municipio, para la prestación de servicios como miembro suplente de la Junta Cantonal, en razón de las necesidades de prestación de servicios a los usuarios
- Es importante que la persona que hace de ayudante de varios servicios y de citador-notificador, trabajador del Municipio, tenga experiencia en el cumplimiento de las actividades que se le delega y que no se produzcan cambios para evitar la discontinuidad en las acciones a cumplirse.

Loja, 13 enero de 2020

  
Mgs. Antonio E. Bermeo  
**SECRETARIO EJECUTIVO CCNA-L**